

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por la parte demandada a través de apoderado dentro del presente proceso de DIVORCIO seguido por MARIBEL TRUJILLO SABOGAL contra NICOLAS ANTONIO BELTRAN MEZA, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-28537, este despacho luego de analizar lo pretendido y con fundamento en el artículo 598 regla 3 inciso 2 del C.G.P., procede a ordenar levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas mediante auto de fecha 30 de mayo de 2019, consistente en el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles que se relacionan a continuación en cabeza del demandado:

- Bien inmueble ubicado en la calle 45 No. 5C-35 de la Urbanización San Fernando de la ciudad de Valledupar, Cesar, adquirido por escritura pública No. 1607 del 19 de septiembre de 2011 ante la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar - Cesar e identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 190-28537 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar y Cédula Catastral No. 01-02-0421-00003-000. Ofíciase.

- Establecimiento mercantil llamado DISTRIBUIDORA JD FASHION, ubicado en la carrera 9 No. 16<sup>a</sup>-65 de la ciudad de Valledupar, Cesar, con registro o matrícula mercantil No. 99182 de la Cámara de Comercio de esta ciudad. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Valledupar.

Por lo anterior, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLÉVER

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79a01bf0ab68d3fd16f47bd718c88f0cab809e5a16a3773088d01d469f4e4a68**

Documento generado en 24/06/2021 12:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**